



Asamblea General

Distr. limitada
20 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 118 del programa

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, y 54/244, de 23 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004¹,

1. *Señala su satisfacción* con la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
2. *Toma nota* del informe anual de la Oficina¹;
3. *Observa* la descripción de la misión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se expone sucintamente en el informe anual y a este respecto destaca que la misión de la Oficina debe ajustarse plenamente al mandato que aprobó para ella la Asamblea General en su resolución 48/218 B;
4. *Observa* la información facilitada por la Oficina sobre las economías y ahorros que han generado sus recomendaciones y le pide que explique las directrices que aplica para medir el efecto de esas economías o ahorros y que informe al respecto a la Asamblea General en su próximo informe anual;
5. *Pide* al Secretario General, en relación con el párrafo 53 del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que vele por el estricto cumplimiento de los más altos niveles de calidad al contratar personal para llenar los puestos de idiomas, de conformidad con los mandatos legislativos;

¹ Véase A/59/359.



6. *Observa con preocupación* las conclusiones a que ha llegado la Oficina con respecto a las investigaciones, que se exponen en los párrafos 42 a 47 de su informe anual, así como el hecho de que en algunas de ellas se pongan de manifiesto graves problemas de gestión y falta de control;

7. *Destaca* a este respecto la importancia decisiva de establecer un sistema de rendición de cuentas efectivo y eficiente en toda la Secretaría, a fin de evitar problemas de esa índole y poder exigir responsabilidades a los directores de programas;

8. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las comisiones regionales, y pide al Secretario General que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, de las medidas adoptadas por los órganos legislativos de las comisiones regionales con respecto a las recomendaciones del informe;

9. *Toma nota también* del párrafo 63 del informe anual relativo a la auditoría del proceso de acreditación de las organizaciones no gubernamentales;

10. *Reitera*, en el contexto de los párrafos 8 y 9 *supra*, el párrafo 8 de su resolución 54/244, en el cual insistió en que la aprobación, modificación y terminación de los mandatos legislativos son prerrogativa exclusiva de los órganos legislativos intergubernamentales;

11. *Coincide* con la observación formulada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el párrafo 55 de su informe anual, y pide al Secretario General que asegure que la Oficina siga llevando a cabo la supervisión interna de todo el proceso de las reclamaciones de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y le informe regularmente sobre ello en el contexto del informe anual de la Oficina.
